## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. 11001400305320190010100

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

- 1.Comunicar las decisiones de 21 de febrero de 2019 y de 13 de noviembre de 2020 al Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, a efecto que se adopten las decisiones que correspondan.
- 2. Remitir al apoderado a lo ordenado en numeral 1º del auto de fecha 11 de mayo de 2021.

Por secretaria, remitir al apoderado el numeral 21, donde consta la comunicación remitida al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.

Notifiquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón